



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Disposición

Número:

Referencia: EMERG. SANITARIA - COVID 19 - CONT. DIRECTA 1/20.EX-2020-00231302- -AFIP-DADMDIRCII#SDGOPIM ADQUISICIÓN PROTECTORES DE ACRILICO P/ ESCRITORIOS DE ATENCION AL PUBLICO PARA LA DI RCII

VISTO el Expediente EX-2020-00231302- -AFIP-DADMDIRCII#SDGOPIM del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se tramita la adquisición de protectores de acrílico para escritorios de atención al público para Sede de Dirección Regional Centro II y Agencias 1, 7, 46 y 50.

Que tratándose de la adquisición de bienes requeridos en el marco de la emergencia detallada en el Decreto N° 260/20, la presente se encuadra bajo el Procedimiento de Contratación de Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Que por intermedio de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas se comunicaron las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Infraestructura y Logística que deben tener los protectores a adquirir.

Que en orden 4, documento SC-2020-00232562-AFIP-SGCFDIRCII#SDGOPIM, obra el Formulario 1206 debidamente suscripto en forma digital para proceder con la contratación cuyo objeto se refieren los presentes.

Que en orden 8, documento DI-2020-00235809-AFIP-SGSFDIRCII#SDGOPIM, mediante Formulario 1236 la Dirección Regional Centro II autoriza la realización de la contratación mediante el procedimiento Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por documento IF-2020-00237125-AFIP-DADMDIRCII#SDGOPIM obra el Acta de Apertura, cotizando las firmas, GIACHETTI LEANDRO Y GIACHETTI JUAN PEDRO SOCIEDAD DE HECHO, (CUIT 30-70992164-5), STAMPRIIMA S.A. (CUIT 30-71224555-3), URUGUAY DISEÑOS S.R.L., (CUIT 30-71403968-3), PAZ CLAUDIA SILVIA, (CUIT 27-14885476-4) Y RISSO PATRON CARLOS EUGENIO (CUIT 20-20573258-7), cumpliendo el requisito de TRES (3) presupuestos mínimos necesarios.

Que evaluadas las ofertas por la División Administrativa, dependiente de esta Dirección Regional Centro II, se estableció el orden de mérito tomando en cuenta el monto de las mismas, 1ero. GIACHETTI

LEANDRO Y GIACHETTI JUAN PEDRO S.H., 2do. STAMPRIMA S.A., 3ero. URUGUAY DISEÑOS S.R.L., 4to. PAZ CLAUDIA SILVIA Y 5to. RISSO PATRON CARLOS EUGENIO.

Que el 24/04/2020 surge de la consulta de deudores del estado que todos los oferentes tienen deuda con el mismo, y que actualizando la consulta al día 26/04/2020 surge de la misma, que el único oferente sin deuda es la firma STAMPRIMA S.A., (CUIT 30-71224555-3).

Que si bien la oferta presentada por la firma GIACHETTI ALEJANDRO y GIACHETTI JUAN PEDRO SOCIEDAD DE HECHO, (CUIT 30-70992164-5), representa la cotización más conveniente, de la consulta de deuda de proveedores surge que la misma tiene deuda con este Organismo, mientras que la firma STAMPRIMA S.A., (CUIT 30-71224555-3), 2da. en orden de mérito, de la misma consulta, no presenta deuda ni saldos pendientes de pago, así como tampoco se verifica la existencia de sanciones y penalidades registradas en el sistema SIGMA.

Que mediante correo electrónico de fecha 29/04/2020, IF-2020-00246280-AFIP-DADMDIRCII#SDGOPIM, orden 35, la División Administrativa le solicitó a la firma STAMPRIMA S.A. una mejora en el precio de la oferta presentada, la cual fue aceptada, modificando el precio unitario a PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 3.980,00).

Que el gasto a realizar asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 238.800,00), habiéndose registrado las reservas presupuestarias correspondientes.

Que a la fecha no surgen precios máximos establecidos para los insumos a adquirir de acuerdo a la reglamentación del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N°472/20.

Que en uso de las facultades otorgadas por la Disposición DI-2020-71-E-AFIP-AFIP procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO II

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la Contratación Directa N° 1/20 (DI RCII), de acuerdo con lo normado en la Instrucción General 2020-1-E-AFIP-SDGADF, Procedimiento de Contratación en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la presente Contratación a favor de la firma STAMPRIMA S.A. - CUIT N° 30-71224555-3, por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 238.800,00), de acuerdo a los términos de referencia y oferta presentada.

ARTICULO 3°.- Realícese las publicaciones y comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, pase a la Sección Gestión de Compras y Financiera para continuar con los trámites respectivos.

